



## **ORDENANZA N° 1673/2008**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 315 de fecha 28/01/2008 iniciado por los Señores Juan Antonio Eliseo Grande, D.N.I. N° 13.970.893, y Néstor Omar López, D.N.I. N° 14.530.323, con domicilio legal en Ruta Nacional 234 de Junín de los Andes, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, lindante de la Estación de Servicios Petrobras, destinado para la construcción de un complejo de cabañas para alojamiento en temporada; el Expte. N° 5712/08 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 20/11/2.008 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 21/11/2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los iniciadores del Expte. referenciado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 4 c, de la Manzana 88, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (4140,00 m<sup>2</sup>).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos CUARENTA (\$ 40,00) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 165.600,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 5712), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/12/08, conforme lo establecido en Despacho N° 257/2008, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 21 de Noviembre de 2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **ROBERTO SACCONI**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y Señores **JUAN ANTONIO ELISEO GRANDE, D.N.I. N° 13.970.893**, y **NÉSTOR OMAR LÓPEZ, D.N.I. N° 14.530.323**, con domicilio legal en Ruta Nacional 234 de Junín de los Andes, en adelante denominados el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 4 c, de la Manzana 88, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (4140,00 m²).-

**ARTÍCULO 2°:** DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejala Andrea Silvana Rosso.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISISTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1408/08.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNIN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNIN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA